



SELO QVARTO. V. H.  
EE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
VENTA Y OCHO.

hallandose la Nat. Junta de Guerra que entienda  
en los asuntos del N.º de Malinas a queda nom  
bre aquella Capital con orden de su Mag. para  
hacer liquidacion de lo contribuido por los Pueblos  
de este Reino a el Servicio de Venecia y para en  
cargando que con la prontitud posible se remita a  
tomo de las Cuentas de pago de lo que a hecho de  
este Servicio, de los Venecianos que hubiere entregado  
a buena Cuenta desde el año de mil Setecientos y  
seis hasta el de mil Setecientos y Treinta  
y siete expresando los Vagos que los han  
dado. Y si estan uno o mas vendidos por la Contaduria  
de su Mag. de esta Capitaneria, con lo demas  
que dha Carta se fuese Sufta en Mexico a las del  
Convento, de cuyo Convento se entienda esta Cu  
nta deponga en este Libro Capitulor, y se haga  
saber al Contador forme de memoria de tiempo para  
liquidacion de los pagos hechos por razon de utensilios y  
para del tiempo que comprende dha Carta con  
distincion y claridad de los asuntos que se fuese y

*[Handwritten signature]*

